

SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003-2018-00423-00
Montería, 08 de junio del dos mil veintidós (2022).
Al despacho de la señora juez, informando que, en el presente proceso por la SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, se procede a liquidar las costas de la siguiente manera:

CONCEPTOS	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE FÉLIX MANUEL BEDOYA MORALES Y A FAVOR DE LOS DEMANDADOS- LEONARDO JALIL DAVID ORDOSGOITIA- EFE GROUP S.AS REPRESENTADO LEGALMENTE POR ALFREDO GUZMAN GONZALEZ RUBIO-CONSORCIO AULAS 4 REPRESENTADO LEGALMENTE POR LEONARDO JALIL DAVID ORDOSGOITIA.	\$1.000.000
COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE FÉLIX MANUEL BEDOYA MORALES YA FAVOR DE LOS DEMANDADOS LEONARDO JALIL DAVID ORDOSGOITIA- EFE GROUP S.AS REPRESENTADO LEGALMENTE POR ALFREDO GUZMAN GONZALEZ RUBIO-CONSORCIO AULAS 4 REPRESENTADO LEGALMENTE POR LEONARDO JALIL DAVID ORDOSGOITIA.	\$1.000.000
GASTOS JUDICIALES: POR SECRETARIA NO SE EVIDENCIAN CAUSADAS	\$0
TOTAL	\$2.000.000

EN CONSECUENCIA, DA COMO RESULTADO LA SUMA TOTAL EN LA FORMA DETALLADA ANTERIORMENTE DE DOS MILLONES DE PESOS M/CTE, LO PASO AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ. **Provea**

LORENA ESPITIA ZAQUIERES
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, ocho (08) de junio de 2022

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2018-00423-00
Demandante	FÉLIX MANUEL BEDOYA MORALES
Demandado	LEONARDO JALIL DAVID ORDOSGOITIA- EFE GROUP SAS- CONSORCIO AULAS 4-SOLIDARIAMENTE CONTRA DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y SEGUROS DEL ESTADO(LLAMADA EN GARANTIA)

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, en armonía con lo obrante en el expediente y las normas adjetivas que son aplicables, el Juzgado,

ORDENA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas por estar ajustadas a la ley.

SEGUNDO: En firme este proveído, archívese el expediente dejando las anotaciones del caso.

TERCERO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Mayra Del Carmen Vargas De Ayus

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9149cbf7b6d587e0c5bcb2ed587d991480fdab78ee5b4f57571e3ee62889dd1f**

Documento generado en 08/06/2022 09:19:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>